

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.  
VENECIA – CUNDINAMARCA. FEBRERO 24 DE 2023. INFORME  
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo  
radicado bajo el No. 00033/2021, en estado de darle el trámite respectivo.  
SÍRVASE PROVEER.



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO  
Secretario.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 00033/2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés  
(2023).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el  
apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le  
imparte la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
Juez